Causa No. 466-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 466-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 466-2019-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de septiembre de 2019. Las 16h55.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Copia certificada del Acta de Sorteo No. 002-20-08-2019-SG, de 20 de agosto de 2019, suscrita por las y los Secretarios Relatores de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral; abogada Karen Mejía Alcívar, Oficial Mayor de Secretaría General de este Tribunal e ingeniero William Cargua Freire, Responsable de la Unidad de Tecnología e Informática, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral; y, **b)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 de 12 de agosto de 2019, por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2–Secretaria Relatora a la magíster Jazmín Almeida Villacís.

I. ANTECEDENTES.-

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 15 de agosto de 2019, a las 10h26, un escrito en original en tres (3) fojas y en calidad de anexos ocho (8) fojas suscrito por la licenciada Verónica Marieta Gordillo Gil y abogado Jorge Xavier Flores Olaya, Directora y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, respectivamente, mediante el cual presentan una denuncia en contra de la señora"... *NADIA LUCITANIA BALLESTEROS SERRANO, de cédula de ciudadanía No. 2000051751, en su calidad de Responsable del Manejo Económico, del Movimiento Centro Democrático, Lista 1, a la dignidad de alcalde del Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos...*" por no cumplir con la entrega de expedientes de cuentas de campaña de las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". (fs. 1 a 11)

1.2. Copia certificada del Acta de Sorteo No. 002-20-08-2019-SG, de 20 de agosto de 2019, suscrita por las y los Secretarios Relatores de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral; abogada Karen Mejía Alcívar, Oficial Mayor de Secretaría General de este Tribunal e ingeniero William Cargua Freire, Responsable de la Unidad de Tecnología e Informática, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 13 y vta.)

1.3. A la causa la Secretaria General, le asignó el número 466-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 14)

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

1.4. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 22 de agosto 2019, a las 10h24, en catorce (14) fojas.

1.5. Copia certificada de la Acción de Personal No. 133-TH-TCE-2019 de 12 de agosto de 2019 por el cual se otorga nombramiento provisional de Especialista Contencioso Electoral 2 - Secretaria Relatora a la magíster Jazmín Almeida Villacís. (f. 16)

1.6. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 15 de agosto de 2019, a las 10h56 un escrito en original en tres (3) fojas y en calidad de anexos nueve (9) fojas, suscrito por la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, mediante el cual interpone una denuncia en contra de la señora Nadia Lucitania Ballesteros Serrano, responsable del manejo económico del Movimiento Centro Democrático, Lista 1. (fs. 1 a 12)

1.7. A la causa la Secretaria General de este Tribunal, le asignó el número 467-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.8. Mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2019, a las 14h00, el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de este Tribunal admitió a trámite la causa No. 467-2019-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente signado con el número 466-2019-TCE, que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la señora **NADIA LUCITANIA BALLESTEROS SERRANO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 2000051751, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del Movimiento Centro Democrático, Lista 1 para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 467-2019-TCE, ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la señora NADIA LUCITANIA BALLESTEROS SERRANO, inscrita como Responsable del Manejo Económico de la Organización Política Centro Democrático, Lista 1 para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: *"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso"*, se ordena la acumulación de la causa No. 466-2019-TCE a la causa No. 467-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- A través de la Secretaria relatora de este despacho, remítase el expediente íntegro al Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) A la denunciante, licenciada Verónica Marieta Gordillo Gil y abogado Jorge Xavier Flores Olaya, Directora y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Galápagos, en su orden, en las direcciones de correo electrónico veronicagordillo@cne.gob.ec y jorgeflores@cne.gob.ec.

b) Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta Diana Atamaint Wamputsar, conforme lo establece el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones electrónicas franciscoyepez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec. Así como también en la casilla contencioso electoral Nro. 003 que tiene asignada.

QUINTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR

Justicia que garantiza democracia
José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec